

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO
BOYACA- BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 369 DEL CGP

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y
Declaración Existencia Sociedad
Patrimonial

Radicado: 1557231840012020-00102-00

Demandante: Yony Acevedo Sánchez

Demandada Sor Ángela Suárez Macías

Termino de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 369 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Sor Ángela Suárez Macías

Vencimiento del Traslado: 2 de diciembre de 2020.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria